

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Visto, el Memorando N° 175-2013-GRL-GGR de fecha 24 de enero de 2013 y el Oficio N° 92-2013-GRL/OEDII, de fecha 22 de febrero de 2013, cursado por la Gerencia General Regional y por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo el Informe Técnico referido a la implementación o Incorporación del Área de Coordinación Interna de Seguridad a la organización interna de la Oficina Regional de Administración como una unidad funcional no estructurada adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

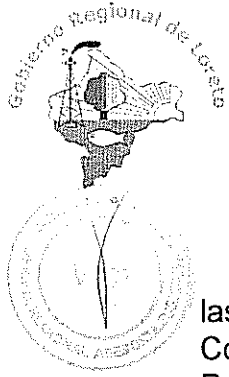
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias establecen y norman la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, formaliza su estructura orgánica y funcional hasta el tercer nivel organizacional y su contenido establece las funciones generales que corresponden a los diferentes órganos y unidades orgánicas, en concordancia con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan estratégico Institucional, con el propósito de asegurar que sus actividades se desarrollen dentro del ordenamiento jurídico, hacia una gestión eficiente que conlleve a la prestación de servicios oportuno y de calidad al ciudadano y a la población en su conjunto;

Que, la Oficina Ejecutiva de Logística, es un órgano dependiente de la Oficina Regional de Administración, responsable de conducir los procesos de adquisición de bienes y servicios, evaluar el uso y mantenimiento de las unidades vehiculares que conforman el parque automotor del Gobierno Regional de Loreto y velar por la seguridad integral de la institución, dentro de sus funciones generales esta la supervisión y organización de actividades de seguridad interna de toda las instalaciones y del personal del Gobierno Regional de Loreto, así como la prevención y protección de los mismos ante posibles siniestros o emergencias; funciones que se vienen ejecutando a través Área de Coordinación Interna de Seguridad, la misma que estructural y funcionalmente no existe dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto;

Que, por la naturaleza de las actividades que realiza el Área de Coordinación Interna de Seguridad, su funcionamiento no está legalmente formalizada como una unidad orgánica funcional no estructurada adscrita a algún órgano de la entidad, es decir que su operatividad solamente se respalda por los niveles de coordinación que mantiene con la Oficina Regional de Administración;

Que, frente a esta omisión la Gerencia General Regional, mediante el Memorando N° 175-2013-GRL-GGR, de fecha 24 de enero de 2013, ha dispuesto a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, efectuar



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **398** -2013-GRL-P

Belén 5 JULIO DEL 2013

las acciones administrativas correspondientes a fin de incorporar al Área de Coordinación Interna de Seguridad a la organización interna de la Oficina Regional de Administración como una unidad funcional no estructurada adscrita a la **Oficina Ejecutiva de Logística**;

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, órgano competente en la materia, en atención a lo solicitado por la Gerencia General Regional, ha emitido el **Informe N° 002-2013-GRL-OEDII**, donde se pronuncia por la necesidad de formalizar en el marco de las normas legales vigentes, aprobando mediante el acto resolutivo la incorporación del Área de Coordinación Interna de Seguridad a la organización interna de la Oficina Regional de Administración como una unidad funcional no estructurada adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística, con funciones específicas en materia de su competencia y afines a las funciones en temas de seguridad, formalizado de esta manera su funcionamiento y operatividad y que posterior a su aprobación será indispensable que la Oficina Regional de Administración modifique sus documentos de gestión tales como el Plan Operativo Institucional-POI, Manual de Organización y Funciones-MOF, Manual de Procedimientos-MAPRO, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, así como otros documentos que ameriten su modificación, recomendando por tanto su aprobación;

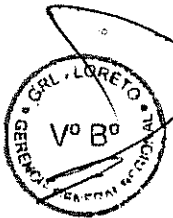
Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar la incorporación del Área de Coordinación Interna de Seguridad a la organización interna de la Oficina Regional de Administración como una unidad funcional no estructurada adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno regional de Loreto,

Estando conforme con el **Informe Técnico N° 002-2013-GRL-GGR-OEDII** e **Informe Legal N° 290-2013-GRL-ORAJ**, que sustentan la procedencia de la aprobación de la incorporación materia de la presente Resolución, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Incorporación del Área de Coordinación Interna de Seguridad a la organización interna de la Oficina Regional de Administración como una unidad funcional no estructurada adscrita a la **Oficina Ejecutiva de Logística**, con funciones específicas en materia de su competencia y afines a las funciones en temas de seguridad; autorizando a la Oficina Regional de Administración a proseguir con las acciones administrativas subsiguientes.





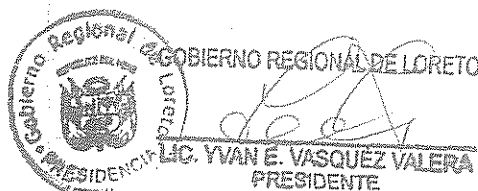
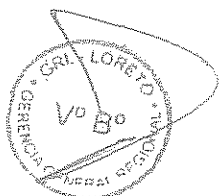
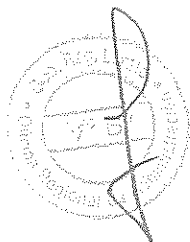
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **398** -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Oficina Regional de Administración modifique sus documentos de gestión tales como: su Plan Operativo Institucional-POI, Manual de Organización y Funciones-MOF, Manual de Procedimientos Administrativos-MAPRO, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, así como otros documentos que ameriten su modificación

ARTÍCULO 3º.- Hacer de conocimiento de los órganos competentes la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Faint, illegible text covering the majority of the page, appearing to be a document or report.]

